

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva, requiriendo a la parte actora, para que aclare dirección de notificación de la pasiva. Sírvasse proveer. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N°1276
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00304-00
Santiago de Cali, Dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Realizado el estudio preliminar a la presente demanda EJECUTIVA que promueve la sociedad CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A. identificada con Nit. 805.025.964-3, contra JOSE ELBER CARDOZO MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.831.892, observando el despacho que:

En aras de determinar acertadamente la competencia, resulta menester para el despacho que la parte actora aclare la dirección de notificación del demandado, como quiera que la dirección consignada como, carrera 7 A # 3D 04, no se logra ubicar en los aplicativos consultados y que correspondan al municipio de Santiago de Cali.

En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora, para que en el término de tres (3) días a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, aclare la dirección de notificación física del demandado JOSE ELBER CARDOZO MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.831.892, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 098 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 DE JUNIO DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria